

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00286 00 (02)
TRÁMITE	Verbal simulación
DEMANDANTE	MARIA ELENA PALACIO BUITRAGO C.C. 21.701.531
DEMANDADO	MARIA EUGENIA BUILES GIL C.C. 21.702.295 KARINA BUILES PALACIO C.C. 43.999.682
AUTO	Cumplase lo resuelto por superior,



Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, en la providencia del 02 de febrero de 2021 (Cuaderno Tribunal, archivo 03), que declaró inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por este Despacho, el 30 de noviembre de 2020.

Teniendo en cuenta que en la citada sentencia no hubo condena en costas (Cuaderno Principal, Carpeta Audiencia, archivo 07), ejecutoriado el presente auto, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Civil 17
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha 14 de septiembre de
2021, se notifica el auto precedente
por ESTADOS electrónicos N°94.
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f8b8bf322b4d0966f79ed668e249226901a40e8078465c4b6be4a26997cac47a
Documento generado en 13/09/2021 01:38:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>